

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba 09 de septiembre de 2021, señor Juez doy cuenta a usted que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS
EMPRESARIALES “COOMULSOR”, NIT: 901418652-6
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: IVAN DARIO FERIA MARQUEZ C.C. 15.617.102
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00110-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 2.64% por intereses moratorios desde el día 16-04 de 2021 hasta la presentación de la liquidación agosto 2 de 2021, arrojando un valor de \$ 2.102.000.00, siendo que en el mandamiento de pago se establece que serán liquidados, conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la tasa establecida para cada periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital..... \$ 20.000.000.00

Intereses legales al 1.7234% desde el 10 - 04 - de 2021 hasta
el 15 -04 de 2021..... \$ 344.000.00

Intereses moratorios liquidados desde 16- 04 de 2021 hasta la presentación de la liquidación esto es hasta 12-08 de 2021, a la tasa de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente.

% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE \$20,000,000,00 DESDE 16 ABRIL DE 2021 HASTA 12 AGOSTO DE 2021

20.000.000,00	abr-21	14 días	17,31	1,44	2,16	201,950,00
20.000.000,00	may-21		17,31	1,44	2,16	432.750,00
20.000.000,00	jun-21		17,31	1,44	2,16	432.750,00
20.000.000,00	jul-21		17,18	1,43	2,15	429.500,00
20.000.000,00	ago-21	18 días	17,18	1,43	2,15	257,700,00
					TOTAL	1,325,150,00

CAPITAL:\$ 20.000.000,00

INTERESES CORRIENTES..... \$ 344.000,00

INTERESES MORATORIOS.....\$ 1.325.150,00

TOTAL CAPITAL INTERESES.....\$ 21.669.150,00

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc30a4f92041ea5a1525645b87573585608a0837b7d3db90663f7f43825f94f0

Documento firmado electrónicamente en 09-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>